

RESOLUCIÓN N°: 422/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Tránsito Cáceres de Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Carrera N° 20.007/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Tránsito Cáceres de Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Hospital Tránsito Cáceres de Allende, se inició en el año 1989 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial del título (R.M. N° 1017/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N°

018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Médica se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Misericordia, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Hospital Italiano, Hospital Privado Centro Médico, Hospital Córdoba, Sanatorio Allende, Hospital San Juan Bautista de Catamarca, Hospital San Roque, Hospital Domingo Funes de Villa Caieiro, Clínica Privada de Especializaciones de Villa María, Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, Hospital Rawson y Hospital San Antonio de Padua (ex Hospital Central de Río Cuarto).

La institución universitaria exige para la autorización de cada centro formador que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera aprobado y con el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Asimismo deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, con acceso a redes de comunicación. En el caso específico de las carreras de Especialización en Clínica Médica existen otros requisitos, entre los cuales el más importante es contar con un área de servicios auxiliares, un área de diagnóstico y otra de servicios auxiliares (Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología, Neurología, Alergia e Inmunología).

Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud (SGCS) de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de distintas especialidades, Resolución CS N° 81/06 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU), Resolución Decanal N° 3022/03 y N° 1393/08 que designa al Director del Centro Formador en Clínica Médica del Hospital Tránsito Cáceres de Allende y reconoce el hospital como centro formador, Resolución Rectoral N° 1433/01 que aprueba el sistema de concurrencias de la institución, Resolución N° 304/08 del Consejo Directivo de la Facultad que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios y unifica los criterios de la carrera que se dicta en distintos centros formadores, Resolución N° 280/08 del Consejo Directivo de la Facultad que designa a los Comités Académicos de las especialidades, los que están integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico Docente y el Comité Académico de la especialidad. El Director es responsable de la formación académica y asistencial, supervisa en forma continua y presencial el programa y los objetivos, el cumplimiento de las actividades teóricas y prácticas, ateneos, revistas de sala, reuniones bibliográficas y guardias.

El Director es Médico Cirujano, Doctor en Medicina y Cirugía y Especialista en Neumonología, títulos otorgados por la UNC. Posee antecedentes en dirección de trabajos finales, gestión académica, desempeño en el ámbito no académico, trabajos presentados a congresos y seminarios y participación en reuniones científicas.

La duración total de la carrera, según el plan de estudios modificado a partir de la respuesta al informe de evaluación es de 48 meses, con un total de 13.246 horas presenciales obligatorias distribuidas en 2.066 teóricas y 11.180 prácticas, a las que se suman 200 horas de actividades de investigación y 40 horas para otras actividades complementarias. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Los aspirantes a la carrera deben tener título de grado de Médico, matrícula profesional, certificado en el congreso que no tienen sanciones éticas o universitarias, seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo y certificado de vacunación. El procedimiento de selección incluye un examen escrito en base a preguntas de opción múltiple, entrevista personal y promedio general de la carrera.

La modalidad de evaluación final comprende una evaluación final integradora y una presentación de trabajo final que se receptorá durante el último año de capacitación.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2005, han sido 35. Los graduados han sido 10. Se adjuntan 5 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 33 integrantes, todos estables: 11 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 11 título de especialista universitario y 10 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de clínica médica, cirugía, cardiología, neurología, endocrinología, nefrología, oncología, salud pública, ciencias químicas, alergia e inmunología. En los últimos cinco años, 8 han dirigido tesis de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 32 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, 7 han participado en proyectos de investigación y 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada con categoría B mediante Resolución N° 150 –P42--CONEAU –98. En esa oportunidad se recomendó que se insistiera en la realización de programas de investigación clínica.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre esta carrera y otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica.

Las actividades de investigación que se desarrollan se relacionan con la temática de la Especialización.

La estructura de conducción de la carrera es adecuada. La totalidad de los responsables de la gestión poseen título de Doctor en Medicina, experiencia docente y adecuados antecedentes en investigación y gestión académica.

Dado que la resolución de designación del Director se encontraba vencida, en su respuesta la institución adjunta la Resolución Decanal N° 1393/08 en la que se renueva la designación del Director.

La presencia de un Comité Académico Docente que funciona en el hospital, con profesionales de trayectoria docente, permite la implementación de planes de mejoramiento y la promoción de trabajos científicos.

La normativa es suficiente para regular el funcionamiento y control de la carrera.

La Especialización se desarrolla en el ámbito del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, por convenio con la Provincia de Córdoba.

Ante las observaciones del informe de evaluación, la respuesta de la institución declara que por medio de la Resolución N° 304/08 se ha modificado el plan de estudios y se han unificado los criterios para todas las carreras de la especialidad que se dictan en distintos centros formadores, lo que se considera apropiado.

El plan de estudios se desarrolla a lo largo de 4 años calendario, con una estructura lógica adecuada, en cuanto a la distribución de las horas teóricas, prácticas y de tutorías. Los contenidos curriculares son adecuados y actualizados.

El nuevo plan de estudios contempla la bibliografía de cada módulo, la cual no había sido informada en la presentación original y que se considera adecuada y actualizada.

Se ha previsto una evaluación escrita con modalidad de opción múltiple al finalizar cada módulo y una evaluación semestral práctica de destrezas y habilidades. La evaluación semestral teórica incluye una apreciación del cumplimiento de las tareas asignadas, de las relaciones humanas y del grado de aprovechamiento logrado. La modalidad de evaluación es pertinente y se corresponde con los objetivos de la carrera.

Las actividades de formación práctica están organizadas en la modalidad de residencia médica. Cada alumno realiza actividades asistenciales en el centro formador y debe cumplir con la planificación general de rotaciones a partir del último tramo del 2° año de la carrera. Las rotaciones se realizan en servicios de especialidades del propio hospital y en otros centros formadores de la ciudad de Córdoba con los que se subscribieron convenios de cooperación.

Las actividades de formación práctica son adecuadas para las características del posgrado y el perfil del egresado. Están previstas rotaciones de 2 meses en los servicios de Neumonología, Cardiología Nefrología y Diálisis del propio hospital que, por su complejidad es un centro de derivación local y regional. Además, los alumnos rotan por los servicios de Hemodinamia, Infectología y Diagnóstico por Imágenes. Están estipuladas actividades prácticas supervisadas en salas de internación y determinadas instrumentaciones prácticas de carácter obligatorio. El registro formal de las instrumentaciones que realizan los alumnos no pudo constatarse durante la visita.

Los requisitos de admisión son apropiados.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son apropiadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. El plantel docente presenta suficientes antecedentes en investigación y experiencia en dirección de tesis y proyectos de

investigación. No obstante, se observa que 10 de los 33 docentes no poseen título de posgrado. Sería deseable que se implementaran medidas concretas tendientes a lograr que los docentes accedan a carreras de posgrado.

Los alumnos de la carrera son residentes y concurrentes, profesionales jóvenes, con poca antigüedad. En la visita a la institución se comprobó que el aumento de alumnos en algunas cohortes no afectó el acceso a las actividades prácticas.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan 5 fichas de actividades de investigación, cuyas temáticas son pertinentes y acordes con los objetivos de la carrera.

Durante la visita pudo observarse la producción de protocolos y guías de manejo diagnóstico y terapéutico por parte de los alumnos y del cuerpo docente.

Respecto a las actividades de transferencia, se presentan 2 fichas en la respuesta al informe de evaluación, las que se consideran adecuadas para la formación de los alumnos.

La modalidad de evaluación final y la composición del comité evaluador se consideran adecuadas.

La calidad de los trabajos finales es suficiente y su relevancia para el desarrollo de la disciplina se ajusta a los objetivos planteados.

Se han graduado 10 alumnos. La tasa de graduación es adecuada.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Clínica Médica, en la respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

Existe un seguimiento continuo y presencial de la actividad de docentes y tutores. No existe un programa formal de seguimiento de graduados. La tutoría de los trabajos finales está a cargo del Director de la carrera y del Comité Académico. Los mecanismos de revisión y supervisión previstos son adecuados.

La institución cuenta con espacio físico suficiente y adecuado para el desarrollo de las actividades curriculares.

El centro formador cuenta con laboratorio propio con nivel de complejidad suficiente y adecuada para el desarrollo de la carrera.

Las prácticas se desarrollan en el Hospital Tránsito Cáceres de Allende que cuenta con la infraestructura y complejidad suficiente para el apropiado desarrollo del posgrado y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En la visita a la institución se pudieron constatar reformas edilicias que tienden a mejorar el ámbito y el equipamiento.

La carrera no dispone de una biblioteca o centro de documentación de uso exclusivo, aunque en la visita se constató que el centro formador cuenta con un área exclusiva con un número adecuado de libros y publicaciones acordes a la especialidad y con disponibilidad para todos los alumnos de la carrera.

En la visita se constató el interés y la predisposición para la promoción de trabajos científicos y de investigación, aspecto observado en la evaluación anterior. Los proyectos de investigación informados en la respuesta al informe de evaluación cubren esta observación, que no había sido considerada en la presentación original.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Tránsito Cáceres de Allende, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR

- Se incremente el número de docentes del cuerpo académico con título de posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 422 - CONEAU – 09